



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR SITO EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de bar-cafetería en el Hogar del Pensionista. Este servicio se considera esencial para facilitar un espacio de convivencia, encuentro y ocio, contribuyendo activamente a evitar situaciones de soledad no deseada y a fortalecer los lazos comunitarios de este colectivo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Necesidad a satisfacer:

El Hogar del Pensionista es un punto de referencia social para las personas mayores de Gelves. El ambigü concebido como un servicio auxiliar clave para la venta de alimentos y bebidas, carece actualmente de una gestión profesionalizada que asegure la regularidad en el suministro, la calidad de los productos y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable.

La insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, tanto de personal con la cualificación requerida (carné de manipulador de alimentos, experiencia en hostelería) como de recursos materiales para una gestión ágil, impide asumir esta tarea de forma directa y eficiente.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con el código CPV: 55330000-Servicios de cafetería

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es el canon anual, que se establece como punto de partida en dos mil euros (2.000,00 euros).

El valor estimado del contrato de concesión del servicio de bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Gelves se establece en función de los ingresos y costes previstos durante la duración del contrato, así como de la inversión inicial necesaria para la adecuación del local reflejada en el informe de viabilidad de fecha 17/07/2025 que obra en el expediente.

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

La persona concesionaria ofertará en concepto de canon una cantidad fija anual, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de dos mil euros (2.000,00 euros) (iva excluido); con un período de carencia de 6 meses, a contar desde la puesta en marcha de la prestación del servicio de bar.

Las ofertas que se realicen por debajo de los dos mil euros serán excluidas de la licitación.

En todo caso el riesgo operacional le corresponderá a la persona contratista.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

Dado que el presente contrato no supone un gasto para el Ayuntamiento, no se prevé la dotación de crédito presupuestario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de canon.

No procede.

CLÁUSULA OCTAVA. Duración del Contrato y Emplazamiento

La Duración del contrato será de cuatro años. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por el mismo periodo hasta un máximo de ocho años.

Al término del contrato, cualquiera que sea su causa, la totalidad de las instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cualquier carga o gravamen. Deberá entregarse un inventario, en soporte informático y actualizado debidamente. Quedarán en propiedad de quien resulte adjudicataria los bienes muebles y enseres que haya incorporado a la actividad.

Emplazamiento: Edificio del Hogar del Pensionista.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los/as empresarios/as se acreditará:

a) De los/as empresarios/as que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los/as empresarios/as que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los/as empresarios/as no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios/as extranjeros/as, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los/as empresarios/as, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario/a:

No se exige la necesidad de acreditación de solvencia de acuerdo a lo previsto en el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado el valor estimado de este contrato.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de las cláusulas de la documentación que rige esta licitación, sin salvedad alguna, tanto de este Pliego, como en su caso del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hubiera hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él o ella suscritas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de quienes estén interesados/as deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por quien lo presenta del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	4/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él o ella suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/Sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma/otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP].

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el/la licitador/a.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 26 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las personas candidatas y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que las personas licitadoras interesadas se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a las personas licitadoras

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en archivos electrónicos, firmados por el/la licitador/a, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar-cafetería del hogar del pensionista».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre/Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre/Archivo electrónico «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Declaración Responsable del licitador/a indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

- a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo incluido en el anexo II.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

Y en caso de discrepancia entre el valor introducido en la Plataforma y el incluido en el modelo normalizado, prevalecerá este último.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador/a solamente podrá presentar una oferta, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para la oferta.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los/as licitadores/as aporten la totalidad o una parte razonable de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración. En caso de defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales para su subsanación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente con el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese por parte de la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada.

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. (precio de los productos y Programa de actividades socio-culturales anual)

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

No procede.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A) Mejor oferta económica: 50 puntos.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Para la valoración de la oferta económica se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado al mayor canon ofertado en favor de la Administración que no podrá ser inferior a 2.000,00 euros anuales, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula: Puntuación oferta Y = Precio Oferta Y x 50 / Precio Oferta máxima.

B) Precio de las consumiciones. Se valorará con 30 puntos. Las personas licitadoras están obligadas a ofertar todos y cada uno de los productos que aparecen en el listado. Quien resulte adjudicatario/a del contrato, podrá ampliar el listado de los productos ofertados, previa comunicación de los mismos al Ayuntamiento. Los productos ofertados deberán ser de calidad. Los precios ofertados por los licitadores, para cada producto, no podrán ser superiores al precio establecido en esta cláusula.

Bebidas

Tinto de verano	1,20 euros.
Vino blanco/ tinto	2,00 euros.
Vino sin alcohol	0,83 euros.
Vino dulce	1,20 euros.
Manzanilla	1,20 euros.
Mosto	0,70 euros.
Tanque de cerveza	1,30 euros.
Botellín de cerveza	1,10 euros.
Cerveza sin alcohol	1,10 euros.
Zumos	1,20 euros.
Lata de refresco	1,10 euros.
Vaso de casera	0,70 euros.
Café	1,10 euros.
Descafeinado	1,10 euros.
Vaso de leche	1,00 euros.
Infusiones	1,00 euros.
Licores	1,20 euros.
Cubata de ron	4,50 euros
Cubata de ginebra	4,50 euros.
Cubata de whisky	4,50 euros.
Chupitos whisky nacional	1,10 euros.
Chupitos whisky escocés	1,20 euros.

Desayunos y meriendas

Café y ½ tostada	1,65 euros.
Café y tostada	2,20 euros.
Café y mollete	1,98 euros.
Churros y chocolate	1,38 euros.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tapas

Montaditos	1,65 euros.
Chacinas	1,65 euros.
Ensaladilla	1,65 euros.
Aliños	1,65 euros.

C) Programa de actividades socio-culturales anual. Se valorará hasta 20 puntos el programa anual de actividades orientadas a las personas mayores a desarrollar en el hogar del pensionista. Obteniendo 4 puntos por cada actividad a desarrollar.

Actividades:

1) Merienda primera semana de octubre con motivo del día del mayor: servicio de alimentos y bebidas de merienda para un aforo aproximado de 100 personas. (café, infusiones, agua, refrescos, batidos, dulces y salados variados). **8 puntos.**

2) Desayuno típico andaluz y merienda consistente en chocolatada con churros, en la última semana de febrero con motivo del día de Andalucía, para un aforo aproximado de 100 personas. **8 puntos.**

3) Taller enfocado a las personas mayores con libre disposición de fecha a lo largo del año enfocado al ocio, la memoria o la convivencia de las personas mayores, para un número aproximado de 100 personas. **4 puntos.**

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los/as licitadores/as afectados un plazo de tres (3) días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de lo prevenido en el art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico al funcionario/a que haya realizado el Pliego de Prescripciones Técnicas, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el/la licitador/a para poder mantener su oferta.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		



C.I.F.: P-4104400-I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de las personas contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la LCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos , se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los/as licitadores/as en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un/a funcionario/a de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el/la Secretario/a o, en su caso, el/la titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el/la Interventor/a, o, en su caso, el/la titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Comité de Expertos

No procede.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la hora que se establezca en el perfil de contratante, y procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el/a licitador/a corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Apertura de Sobre/archivo electrónico «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura del Sobre/archivo electrónico «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática Sobre/archivo electrónico «B», la Mesa de Contratación propondrá a la persona adjudicataria del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/la licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador/a siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

La persona licitadora que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Código Seguro De Verificación	GAFL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAFL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Téngase en cuenta que se permite, cuando así se prevea en el pliego, que la garantía se constituya mediante retención en el precio, fijando en este pliego la forma y condiciones de la retención.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Quien resulte adjudicatario/a deberá solicitar a su costa cuantas licencias, autorizaciones, estudios y declaraciones administrativas puedan ser exigibles para realizar la actividad.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

En el supuesto de aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el/la contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, antes de la formalización la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, el/la contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Consideraciones de tipo ambiental.

- Adecuada gestión del agua y reciclaje de los residuos producidos.

- Empleo de materiales respetuosos con el medio ambiente.

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo.

- Cumplimiento de la normativa social y laboral vigente, en especial el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

A estos efectos, los/as licitadores/as deberán aportar declaración responsable, comprendiendo estos extremos dentro del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligación.

Estas condiciones esenciales de ejecución tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 LCSP (causa de resolución por incumplimiento de las obligaciones principales del contrato).

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

25.1. Responsable del contrato.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un personal técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya. Dicha designación se realizará en el mismo acto de adjudicación del contrato.

25.2. Régimen Contable.

La persona concesionaria debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración Contratante.

25.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el/la adjudicatario/a estará obligado/a cumplir las condiciones salariales del personal empleado conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el/la adjudicatario/a del contrato está obligado/a a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

La contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

25.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario/a en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios al personal empleado y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f. Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el/la adjudicatario/a debe presentar trimestralmente en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

La persona responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato. Tras dicho informe se iniciará, en su caso, un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

25.5 Deber de colaboración, diligencia y buena fe.

La persona adjudicataria colaborará con la Administración, poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a la explotación del servicio público.

La contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aún cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

25.6 Obligaciones generales.

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el/la contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

b) Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía correspondientes a la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las

empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

e) Cualquier otra prevista en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

25.7 Condiciones Higiénico-Sanitarias, conservación y mantenimiento.

a) El objeto del contrato comprende una zona perfectamente delimitada, viniendo obligado el/la concesionario/a a tenerla en perfectas condiciones higiénico- sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias objeto del contrato.

b) Asimismo, será obligación del concesionario/a el cuidado y limpieza diaria de los servicios sanitarios del bar del Hogar del Pensionista.

c) Este servicio comprende la limpieza diaria en su más amplio sentido: barrido y fregado de suelos, desempolvado y limpieza de mobiliario, vaciado y limpieza de papeleras, etc, teniendo una especial atención a los servicios sanitarios mencionados: limpieza, fregado y desinfección de cuartos de aseos y elementos sanitarios.

d) Conservar el local y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando las reparaciones y sustituciones necesarias que requieran el mantenimiento y conservación del inmueble, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

e) Realizar, en su caso, las reparaciones que los servicios técnicos del Ayuntamiento indiquen para que las instalaciones estén siempre en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

f) En caso de querer colocar sistemas de seguridad en las instalaciones, el coste será por cuenta del/la contratista, debiendo solicitar la correspondiente autorización.

g) Mantener las instalaciones con el material necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.

h) La persona concesionaria se hará cargo del local, enseres o instalaciones que resulten necesarias para el ejercicio de la actividad.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	17/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- i) No enajenar, arrendar ni gravar bienes o instalaciones que sean objeto de la explotación.
- j) Devolver al Ayuntamiento, en el mismo estado que se recibieron, dentro del plazo establecido, después de la finalización del contrato, los bienes objeto de la utilización.

25.8 Cartel informativo y hojas de reclamaciones.

La concesionaria está obligada a instalar un cartel con indicación del horario de apertura, así como lista de precios de los productos, en lugar preferiblemente visible a las personas usuarias, en el que se haga constar los precios aplicables de todos los productos que se vendan, indicando el IVA aplicable y debiendo depositar una copia de la lista de precios debidamente legalizada en el Ayuntamiento a los meros efectos de su conocimiento.

La concesionaria tendrá la obligación de tener Hojas de Reclamaciones a disposición de las personas usuarias, de cuya existencia se expondrá notificación al público con carácter visible y permanente.

25.9 Personal.

- a) El personal que necesitare la persona concesionaria del servicio, será libremente seleccionado y contratado por él, con arreglo a las normas que en derecho procedan, sin que en ningún caso el Ayuntamiento asuma obligación alguna frente a este personal.
- b) La concesionaria deberá estar en todo momento al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y cumplir con la normativa correspondiente a la prevención de riesgos laborales y cualquier otra normativa que afecte al ámbito laboral.
- c) Garantizar que el personal adscrito a la actividad tiene la capacidad necesaria, y cumple los requisitos legales establecidos para la realización del servicio.
- d) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la seguridad social respecto al personal empleado para el desarrollo del servicio.

25.10 Suministros y Obras y permisos.

- a) Serán de cuenta del concesionario/a los gastos de suministros de electricidad y agua.
- b) El/la concesionario/a no podrá cambiar el destino de las instalaciones a explotar, ni realizar en las mismas obras que modifiquen su estructura.
- c) En caso de autorizarse expresamente por parte del Ayuntamiento la realización de obras y mejoras en las instalaciones objeto del contrato, ésta autorización se otorgará sin perjuicio de las preceptivas licencias o comunicaciones previas que hayan de tramitarse ante el Ayuntamiento por parte de la contratista. Dichas mejoras serán de propiedad municipal, accediendo al suelo con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna a la contratista.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

25.11 Tributos

- a) Acreditar el alta en los tributos que graven la actividad antes del comienzo de la misma.
- b) Al pago de los impuestos, tasas, licencias, autorizaciones que sean necesarias para la explotación del servicio, así como estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad social, que se originen por el ejercicio de la actividad.

25.12 Seguro.

- a) Contratar seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a todos los riesgos que pudieran acontecer en las instalaciones objeto de la explotación, durante el tiempo que permanezcan abiertas por una cuantía no inferior a 300.000 €, y tener actualizada la póliza durante toda la vigencia del contrato.
- b) Contratar un seguro de continente y contenido para cubrir los posibles daños que se produzcan en el establecimiento por incendio, explosión, estragos o similares, durante el tiempo que permanezca abierto por una cuantía no inferior a 150.000 € y tener actualizada la póliza durante toda la vigencia del contrato, constando como tomador el adjudicatario y como asegurado el Ayuntamiento de Gelves.

25.13 Permisos, licencias y autorizaciones.

La concesionaria estará obligada a gestionar los permisos, licencias (entre ellas la de apertura de establecimiento) y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

25.14 Ruido.

La persona concesionaria estará obligada a no sobrepasar los niveles de ruido permitidos, conforme a lo previsto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, o en su caso en la normativa vigente.

25.15 Obligaciones con usuarios/as.

- a) Garantizar a los particulares el derecho a utilizar las instalaciones en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso de contraprestación económica en forma de precios, cuya lista autorizada por el organismo competente deberá colocar en lugar visible.
- b) La concesionaria y el personal a su cargo deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

25.16 Prohibiciones.

- a) Ceder a terceras personas en todo o en parte la explotación del bar sin autorización previa del Ayuntamiento. Este tipo de contrato no admite subcontratación.
- b) Destinar el local para uso distinto del objeto del contrato, así como alterar sus dependencias. No podrá realizar obra que modifique la estructura.
- c) Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.
- d) El/la concesionario/a no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.
- e). Se prohíbe la celebración de fiestas o eventos privados no organizados por el Ayuntamiento.
- f). Queda prohibido la ampliación del horario sin la autorización previa del Ayuntamiento.

El no cumplimiento de las prohibiciones descritas llevará consigo la resolución del contrato en los términos establecidos en LCSP.

25.17 Derechos del concesionario/a.

Tal y como establece el artículo 289 de la LCSP, la persona concesionaria tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato. Así mismo, tiene derecho a:

- a) Utilizar las instalaciones del bar relacionadas anteriormente, para el desarrollo del referido servicio.
- b) Los precios de los productos que expendan serán fijados libremente por el/la concesionario/a, con sujeción en todo caso a los autorizados en la preceptiva lista de precios.
- c) Las instalaciones deberán entregarse en condiciones de uso conforme a su naturaleza, debiendo el Ayuntamiento realizar, en su caso, las reparaciones necesarias relacionadas con el uso normal y antigüedad de las mismas y que no sean imputables al concesionario.

25.18 Obligaciones del Ayuntamiento

- a) Otorgar al/a adjudicatario/a la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- b) Indemnizar a la adjudicataria por daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del empresario.

25.19 Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un **plazo de garantía de tres meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del/la contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de los mismos.

25.20 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta de la Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Subcontratación

No se autoriza la subcontratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Modificaciones Contractuales Previstas

El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos, en la forma y de acuerdo con las condiciones previstas en el art. 205 LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el art. 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los/as contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo anterior, la modificación no resulte obligatoria para la contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del art. 211 LCSP.

Respecto al procedimiento se estará a lo regulado en el art. 191 con las particularidades previstas en el art. 207 LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 207 y 63 LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwEnvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación de la contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Cesión del Contrato

No se autoriza la cesión del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Incumplimiento del Concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario/a o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el/la concesionario/a deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado

Los incumplimientos de las obligaciones de la concesionaria se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones Graves:

- a El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- b La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable
- c La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- d El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- e El cobro a las personas usuarias de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.

Se consideran infracciones Leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no podrá superar el 10 por 100 del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato (art.192 LCSP). Para la imposición de penalidades se atenderá, entre otros, a su gravedad, peligros para las personas o bienes, consecuencias medioambientales, trascendencia social del hecho objeto de infracción o beneficio ilícito de la entidad adjudicataria.

La infracción de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinante de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, conllevará, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato, de conformidad con el artículo 215.3.a) de la LCSP.

Las penalidades se impondrán por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, si este hubiera sido designado, que será inmediatamente ejecutivo, previa tramitación del correspondiente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la LCSP, debiéndose garantizar siempre la audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las citadas cantidades. En caso de incurrir en un incumplimiento calificado como muy grave por el órgano de contratación podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de fianza y la indemnización por los daños y perjuicios causados por tal resolución. Las penalidades y deducciones serán independientes entre sí y, por lo tanto, acumulativas.

En todos los supuestos de los apartados anteriores, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de la obligación de la Empresa adjudicataria en reparar los defectos o deficiencias observadas, así como los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que fije la Administración municipal.

En todo lo no regulado en el presente PCAP, en el citado artículo o LCSP se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para iniciar el procedimiento será de un un (1) mes a contar desde que se conoció el incumplimiento por parte de la Administración.

La resolución que pone fin al procedimiento será inmediatamente ejecutiva, debiendo adoptarse y notificarse en el plazo de tres (3) meses desde que se acordó el inicio del

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

procedimiento.

El acuerdo que pone fin al procedimiento y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones (Art. 194 LCSP).

En todo caso, la penalización económica que se imponga habrá de ser proporcional a la gravedad del incumplimiento en el que se haya incurrido.

A efectos de determinar la cuantía de las penalidades, se garantizará la adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad a aplicar, considerando de forma conjunta o separada, los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia en la comisión del incumplimiento.
- d) El beneficio directo o indirecto obtenido por la comisión del incumplimiento.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 (excepto los apartados d y e) y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el/la concesionario/a entregar las instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Treinta días antes de la finalización del plazo de la concesión y, en consecuencia, antes de la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una persona técnica municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que la contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del/la adjudicatario/a en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los/as subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar la contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Gelves.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

36.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRnp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

36.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los/as licitadores/as quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de las personas licitadoras, quedan informadas de los siguientes datos:

	Información Básica
Responsable	Ayuntamiento de Gelves
Finalidad Principal	Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos/as, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los candidatos. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción. Fiscalización y control contractual
Legitimación	Artículo 6.1. b) RGD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado/a es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) RGD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 201
Destinatarios/as	Licitadores/as; Adjudicatarios/as; Contratistas o concesionarios/as; Representantes Legales; Empleados/as o personas candidatas y/o partícipes en la ejecución del objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwEnvYTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwEnvYTRnp3Bpw==		



C.I.F.: P-4104400-I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Derechos	Los/as ciudadanos/as pueden ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: Delegada de Protección de Datos del Ayuntamiento de Gelves. Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n, Gelves, 41120, Teléfono 955760000. Sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
----------	--

CLÁUSULA TRIGESIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- ☐ Que se compromete a cumplir con las condiciones esenciales de ejecución del contrato.
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- ☐ Que el número de teléfono de contacto es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que

C.I.F.: P-4104400-I

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	28/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

sea propuesta como persona adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerido/a para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de _____ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

A) LISTADO DE PRODUCTOS Y DE PRECIOS

☐ Que se compromete a servir todos los productos relacionados a continuación por el precio fijado en el PCAP. (Señalar la X si ofrece servir los productos y precios del listado)

Bebidas

Tinto de verano	1,20 euros.
Vino blanco/ tinto	2,00 euros.
Vino sin alcohol	0,83 euros.
Vino dulce	1,20 euros.
Manzanilla	1,20 euros.
Mosto	0,70 euros.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Tanque de cerveza	1,30 euros.
Botellín de cerveza	1,10 euros.
Cerveza sin alcohol	1,10 euros.
Zumos	1,20 euros.
Lata de refresco	1,10 euros.
Vaso de casera	0,70 euros.
Café	1,10 euros.
Descafeinado	1,10 euros.
Vaso de leche	1,00 euros.
Infusiones	1,00 euros.
Licores	1,20 euros.
Cubata de ron	4,50 euros
Cubata de ginebra	4,50 euros.
Cubata de whisky	4,50 euros.
Chupitos whisky nacional	1,10 euros.
Chupitos whisky escocés	1,20 euros.

Desayunos y meriendas

Café y ½ tostada	1,65 euros.
Café y tostada	2,20 euros.
Café y mollete	1,98 euros.
Churros y chocolate	1,38 euros.

Tapas

Montaditos	1,65 euros.
Chacinas	1,65 euros.
Ensaladilla	1,65 euros.
Aliños	1,65 euros.

B) PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ANUAL. (Señalar las actividades que se oferten).

- ☐ Merienda primera semana de octubre con motivo del día del mayor: servicio de alimentos y bebidas de merienda para un aforo aproximado de 100 personas. (café, infusiones, agua, refrescos, batidos, dulces y salados variados).
- ☐ Desayuno típico andaluz y merienda consistente en chocolatada con churros, en la última semana de febrero con motivo del día de Andalucía, para un aforo aproximado de 100 personas.
- ☐ Taller enfocado a las personas mayores con libre disposición de fecha a lo largo del año enfocado al ocio, la memoria o la convivencia de las personas mayores, para un número aproximado de 100 personas.

Código Seguro De Verificación	GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	19/09/2025 14:08:19	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GAfL7ErQJwENvyTRNp3Bpw==			